

# AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

PERSONAL

Procedimiento

Código de verificación de documentos



41006C6P555T4M330UIH

10613111R



Referencia interna  
P/RM

## ANUNCIO

**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DE COMISARIO JEFE DE LA POLICÍA LOCAL, POR EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN,** aprobadas por Resolución de Alcaldía de 19 de diciembre de 2019.

---

### **PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el sistema de libre designación del puesto de Comisario Jefe de la Policía Local de Siero, cuya configuración y funciones se reflejan en los Anexos I y II de estas bases, según lo establecido en la vigente Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Siero.

### **SEGUNDA.- REQUISITOS Y REGLAS DE LA CONVOCATORIA.**

#### **2.1. Condiciones de participación.**

Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios de carrera de cualquiera de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad a que se refieren los artículos 2 y 9 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, que estén en posesión del título académico de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente y sean titulares de una plaza del grupo A1 de cualquiera de los Cuerpos y Fuerzas indicados.

#### **2.2. Solicitudes y plazos.**

2.2.1. Las solicitudes se dirigirán al titular de la Alcaldía de Siero, mediante instancia, según modelo Anexo III, en la que se harán constar los datos de la persona solicitante y la plaza de la que sea titular en la Administración donde preste servicios actualmente, indicando el puesto al que opta.

2.2.2. A la instancia se deberá adjuntar un breve historial académico y profesional en el que se harán constar títulos académicos, estudios y cursos realizados, puestos desempeñados en la Administración Pública, así como cualquier otro mérito que se considere oportuno poner de manifiesto. Estos méritos deberán acompañarse de los documentos acreditativos de la titulación exigida y certificación acreditativa de la condición de funcionario público del Grupo y Cuerpo que se describe en el Anexo I.

2.2.3. Las bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial del Principado de Asturias. El plazo de presentación de instancias será de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

# AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

PERSONAL

Procedimiento

Código de verificación de documentos



41006C6P555T4M330UIH

10613111R



Referencia interna  
P/RM

2.2.4. La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y de los méritos alegados será la del último día del plazo de presentación de las solicitudes de participación. Dichos requisitos deberán mantenerse durante todo el proceso selectivo y hasta la toma de posesión.

2.2.5. Los datos declarados en la instancia así como los referidos a la pertenencia a un Cuerpo o Escala, y demás requisitos de acceso al puesto convocado, serán objeto de comprobación con carácter previo a que se eleve la propuesta de nombramiento al titular del órgano competente para resolver, que es la Alcaldía.

## 2.3. Informes.

2.3.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias se emitirá informe en derecho, acreditativo de que los aspirantes reúnen, en su caso, los requisitos de participación exigidos, lo que determinará su admisión al proceso selectivo.

2.3.2. La Alcaldía de Siero se reserva la facultad de solicitar cuanta documentación y aclaraciones estime necesarias, incluida la celebración de entrevistas personales con quienes aspiren al puesto, para constatar la exactitud y circunstancias de los méritos alegados y poder profundizar en el historial académico y profesional.

2.3.3. Corresponde al Concejal delegado del área de Seguridad Ciudadana emitir el informe previo al nombramiento, al que se refiere el artículo 54 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

## TERCERA.- EVALUACIÓN DE MÉRITOS.

Para la adjudicación del puesto se valorarán la experiencia, los conocimientos profesionales o las habilidades adecuadas a las funciones que corresponden al puesto de trabajo; en particular, se valorará la experiencia en puestos de mando de unidades operativas de Policías Locales y Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

## CUARTA.- RESOLUCIÓN.

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Siero procederá en el plazo máximo de un mes, a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes y una vez vistos los informes emitidos, a dictar resolución motivada con referencia al cumplimiento por parte del candidato elegido, de los requisitos exigidos en la convocatoria y méritos tenidos en cuenta. También podrá declarar desierta la convocatoria, de manera igualmente motivada.

# AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

PERSONAL

Procedimiento

Código de verificación de documentos



41006C6P555T4M330UIH

10613111R



Referencia interna  
P/RM

## QUINTA.- TOMA DE POSESIÓN.

El plazo posesorio será el establecido en artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

\*\*\*\*\*

## ANEXO I

### CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO

**Código:** G10001.

**Denominación del puesto:** Comisario Jefe.

**Dotación:** 1.

**Nivel de complemento de destino:** 28.

**Elementos del complemento específico:** responsabilidad, dificultad técnica, dedicación exclusiva, penosidad y peligrosidad.

**Complemento específico:** 28.428,32 €/año.

**Tipo de puesto:** Singularizado.

**Forma de provisión:** Libre designación.

**Grupo de titulación:** A1.

**Requisitos para su desempeño:** estar en posesión del título académico de Doctor Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente y sertitular, como funcionario de carrera, de plaza del grupo A1 de cualquiera de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad a que se refieren los artículos 2 y 9 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

.....

# AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

PERSONAL

Procedimiento

Código de verificación de documentos



41006C6P555T4M330UIH

10613111R



Referencia interna  
P/RM

## ANEXO II

### FUNCIONES

- Dirigir, planificar y organizar el funcionamiento del Cuerpo de la Policía Local de Siero.
- Ejercer el mando sobre todo el personal del Cuerpo, mediante las estructuras jerárquicas establecidas, controlando el cumplimiento de las obligaciones.
- Proponer las medidas organizativas y los proyectos para la renovación y perfeccionamiento de los sistemas, procedimientos y métodos de actuación.
- Distribuir a los miembros de la plantilla en sus diferentes categorías, a fin de alcanzar los objetivos propuestos.
- Coordinar los componentes de la estructura de mandos, marcando criterios unitarios de actuación.
- Distribuir competencias y responsabilidades entre los mandos y supervisar su cumplimiento.
- Responder ante la Alcaldía del correcto funcionamiento del servicio.
- Informar a la Alcaldía de las irregularidades e infracciones que puedan cometer los miembros del Cuerpo, velando por el cumplimiento de sus obligaciones laborales, de asistencia, horarios etc.
- Asumir personalmente la consecución de los objetivos policiales marcados por la Alcaldía.
- Representar a la Policía Local en los actos oficiales que se celebren y ante otras instituciones, formando parte de la Junta Local de Seguridad, y de cuantos entes interadministrativos deba estar representado el Cuerpo, por razón de sus funciones.
- Confeccionar una memoria anual, así como la estadística de gestión en relación con las actuaciones efectuadas.
- Confeccionar planes de mejora del tráfico y circulación de vehículos, en colaboración con los técnicos municipales competentes.
- Confeccionar proyectos de ordenanzas municipales y reglamentos relacionados con las materias que sean competencia del servicio, dándoles el curso reglamentario para su aprobación, si procediere.
- Responsabilidad sobre el depósito de detenidos.
- Controlar el inventario de material y equipos.
- Informar a los órganos de gobierno de los aspectos propios de su competencia profesional.
- Emitir informes y efectuar propuestas en relación con el servicio.
- Proponer la incoación de expedientes relativos a sanciones y distinciones a miembros del Cuerpo.
- Diseñar y proponer programas de formación.

# AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

PERSONAL

Procedimiento

Código de verificación de documentos



41006C6P555T4M330UIH

10613111R



Referencia interna  
P/RM

- Cualesquiera otras funciones de carácter análogo que le sean encomendadas por la Alcaldía o Concejalía Delegada, y las que la Ley de Coordinación de las Policías Locales del Principado de Asturias le atribuye.

\*\*\*\*\*